REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO DE ORALIDAD DE FAMILIA

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	LUZ ELENA MURILLO CARDONA identificada con cc 21.497.255
Demandado	CESAR LEON MADRID MURILLO identificado con cc 70.138.894
Radicado	No. 05-001 31 10 007 2017-00999- 00
Providencia	Auto 668 de 2021
Decision	SE ACLARA SENTENCIA

La funcionaría de la Registraduría del Estado Civil de Bello, a donde se remitió oficio con la respectiva sentencia para su registro en el libro de matrimonio, allega escrito solicitando realizar la aclaración de la sentencia N° 220 del 03 de agosto de 2021, radicado 2017-00999, toda vez que el número de cédula de la contrayente quedó erróneamente asentado; el número correcto del documento de identidad de la señora **LUZ ELENA MURILLO CARDONA**, es la Cédula No. **21.467.255** y no 21.497.255 como quedó en la providencia; allega certificación expedido por la Registraduría Nacional del Servicio Civil donde se indica que el documento de identidad de la señora LUZ ELENA MURILLO CARDONA es **21.467.255**.

Revisado el expediente, se observa que efectivamente la señora MURILLO CARDONA se identifica con la cc Nro. 21.467.255 y no 21.497.255 como erradamente se indicó en la sentencia Nro 220 del tres (03) de agosto de 2021

De conformidad al Artículo 285 del Código General del Proceso y en razón y mérito de lo expuesto**, EL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la sentencia Nro 220 proferido el tres (03) de agosto de los corrientes, en cuanto al número de identificación de la señora LUZ ELENA MURILLO CARDONA toda vez que el número correcto es **21.467.255**.y no como erradamente se indicó.

SEGUNDO: Se ORDENA compulsar copias de esta providencia para que sean debidamente inscrita en oficina de Tránsito y Transporte, y en el registro civil de matrimonio de las partes y en libro de Registro de Varios de la Registraduría de Bello.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25c8bf1e19b71b5c7c52c3f52056929f45b4f772f149a2fd2ea360d6d9f87b7d
Documento generado en 17/09/2021 08:48:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica